



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : MERCANEIVA
Demandado : MARIA ISMENIA SANCHEZ OVIEDO
Radicado : 2021-00204

En atención a lo solicitado por la apoderada de la ejecutante en escrito coadyuvado por el ejecutado, por ser procedente se ordena la SUSPENSION del presente proceso por el termino de dos (2) días contado a partir del 1 de junio del presente año, fecha en que se presentó el memorial de suspensión, conforme lo dispuesto en el artículo 161 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**